



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero seis (6) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso No. 2024 – 00024-00
Auto No. 143*

Pasa a despacho la demanda de Impugnación de Paternidad, Maternidad y Filiación instaurada a través de apoderado judicial por VICTOR HUGO ALEGRIA SANCHEZ en contra de FELICIDAD SANCHEZ (Filiación), SAIDA ALEGRIA SANCHEZ, los causantes AIDA HIGINIA GONZALEZ (impugnación de maternidad) y DILIO OROBIO CUNDUMI (impugnación de paternidad).

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente acción para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Diríjase la acción en contra de los herederos determinados e indeterminados de los causantes AIDA HIGINIA GONZALEZ y DILIO OROBIO CUNDUMI y acredítese probatoriamente la calidad de los primeros de los indicados.

2. Apórtese poder donde se faculte al abogado iniciar la acción en contra de los herederos determinados e indeterminados de los causantes AIDA HIGINIA GONZALEZ y DILIO OROBIO CUNDUMI, como también en contra de NILSA FRANCISCA OROBIO GONZALEZ.

3. Dese estricto cumplimiento respecto de la notificación de la acción al extremo demandado al igual que del escrito de subsanación de la misma conforme lo establecido en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7874cb8673ddb00aeb96fecb5966caf96edeb3309e8373385ecbbb1b574b376**

Documento generado en 06/02/2024 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>